 F-AG-06 Versión 6 Febrero 2019	EMPOCALDAS S.A. E.S.P. ALTA GERENCIA
	CONTRATO DE DECLARATORIA DE EMERGENCIA

Consecutivo: 005 Fecha marzo 15 del 2019

Adjunto ACTO Número 005 con fecha 15 de marzo del 2019 por el cual se declara emergencia en la seccional de Samaná

La emergencia será atendida por el Contratista Astroproyect SAS- NIT: 900653147-5  
 Representante legal  
José Gabriel Bedoya B. identificado con cédula 16 113 755

Daniel Mejía García con la tarjeta profesional MP 25202-07560  
 Ingeniero Avala Obras.

Supervisor designado: ARLEX QUINTERO VASQUEZ INGENIERO DE ZONA

Descripción de las obras a realizar: REPARACIONES INFRAESTRUCTURA FISICA PLANTA DE TRATAMIENTO MUNICIPIO DE SAMANA DEPARTAMENTO DE CALDAS .


Valor Presupuestado (incluido IVA : \$10.193.148

Plazo (No puede superar seis (6) meses): 15 días calendario

Forma de pago: ACTA 1 Y FINAL

Cantidades de obra: (Anexe aquí el cuadro de cantidades de obra)

REPARACIONES INFRAESTRUCTURA FISICA PLANTA DE TRATAMIENTO MUNICIPIO DE SAMANA DEPARTAMENTO DE CALDAS .					
ITEM	DESCRIPCION	UNIDAD	CANT	VALOR UNITARIO	VALOR TOTAL
1	Desmonte de cubierta en mal estado (incluye andamios y elementos de seguridad)	M2	95,20	\$ 25.000	\$ 2.380.000


 F-AG-06 Versión 6 Febrero 2019	<b>EMPOCALDAS S.A. E.S.P.</b> <b>ALTA GERENCIA</b>	
	<b>CONTRATO DE DECLARATORIA DE EMERGENCIA</b>	

2	Suministro e instalacion de cubierta en teja arquitectonica galvanizada prepintada (blanco interno y azul externa) cal 26 0,40 mm	M2	95,20	\$ 45.000	\$ 4.284.000
3	Reparacion e instalacion de canal de aguas lluvias en lamina galvanizada y pintura exterior en esmalte (reposicion 5 ml, y aprovechamiento de canal existente para un total de 13.60 ml) canal existente.	Und	1,00	\$ 350.000	\$ 350.000
4	Suministro e instalacion de pie de amigos en angulo metalico de 1/4"*1/4"*1/8", para soporte de canal de aguas lluvias.	Und	11	\$ 70.000	\$ 770.000
<b>COSTO DIRECTO</b>					<b>\$ 7.784.000</b>
<b>ADMINISTRACION</b>		<b>%</b>	<b>24</b>	<b>\$ 7.784.000</b>	<b>\$ 1.868.160</b>
<b>IMPREVISTOS</b>		<b>%</b>	<b>1</b>	<b>\$ 7.784.000</b>	<b>\$ 77.840</b>
<b>UTILIDADES</b>		<b>%</b>	<b>5</b>	<b>\$ 7.784.000</b>	<b>\$ 389.200</b>
<b>IVA SOBRE UTILIDADES</b>		<b>%</b>	<b>19</b>	<b>\$ 389.200</b>	<b>\$ 73.948</b>
<b>TOTAL</b>					<b>\$ 10.193.148</b>

Con el fin de cubrir la emergencia, se hace necesario que el contratista constituya favor de EMPOCALDAS S.A. E.S.P Póliza de garantía única a favor de Empresas de Servicios Públicos Domiciliarios expedida por compañía de seguros debidamente constituida en el país que avale los Siguietes riesgos: la vigencia se contará a partir de la fecha del presente documento (**No aplica para montos inferiores a 10 SMMLV**).

**a) CUMPLIMIENTO:** Para precaver los perjuicios derivados del incumplimiento imputables al afianzado de las obligaciones emanadas del contrato, por un valor equivalente al treinta por ciento 30% del valor del mismo y con una vigencia igual al termino del contrato y tres (3) meses más.

**b) SALARIOS, PRESTACIONES SOCIALES E INDEMNIZACIONES:** Para cubrir el riesgo de incumplimiento de las obligaciones laborales, de acuerdo a lo consagrado en el artículo 64 del Código Sustantivo del Trabajo, a que está obligado el afianzado y relacionadas con el personal utilizado para la ejecución del contrato, por un valor

 F-AG-06 Versión 6 Febrero 2019	EMPOCALDAS S.A. E.S.P. ALTA GERENCIA
	CONTRATO DE DECLARATORIA DE EMERGENCIA

equivalente al veinte por ciento (20%) del valor del contrato y por una vigencia igual al plazo del contrato y tres (3) años más.

c) **ESTABILIDAD DE LA OBRA:** En cuantía equivalente al veinte por ciento (20%) del valor del contrato y con una vigencia de dos (2) años contados a partir del acta de recibo de la obra.

d) **RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRA CONTRACTUAL:** Para indemnizar los perjuicios patrimoniales que cause el asegurado a la salud o bienes de terceros, por el treinta por ciento (30%) del valor del contrato y vigencia igual al plazo de este y Tres (3) meses más.

**Nota aclaratoria:** Los supervisores de los contratos derivados de las emergencias, quedan obligados a verificar que el contratista actualice las pólizas cada vez que haya modificaciones o sea necesario renovar las garantías, sea por la celebración de adiciones, prórrogas o la actualización de estas por la suscripción del acta de inicio, del acta de recibo de los suministros y de las obras.

De los pagos a realizar por parte de EMPOCALDAS S.A E.S.P. se descontarán las siguientes estampillas (Predesarrollo 2%, Pro-universidad 1%, Pro-hospital Santa Sofía 1%, Pro-adulto mayor 3%).

Los impuestos como Contribución Especial, Reteica en caso de que aplique, retención en la fuente y demás descuentos de Ley los deberá realizar la sección que elabore la cuenta respectiva.



Gerente



Contratista

R.L. Astroproyect SAS.